

Casablanca,

12 AGO 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el art. 19º de la Ley Nº 19.925 del año 2005, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 2.- Y demás las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: 1.-

La solicitud presentada por el Club Deportivo Huracán de Carpintero, para realizar baile, con venta de alcoholes desde las 19:00 hrs. del día 15 de agosto de 2015 hasta las 05:00 hrs. del día 16 de agosto de 2015, en sede del club.

DECRETO:

- I.- Otorgase autorización especial transitoria a la **CLUB DEPORTIVO HURACAN DE CARPINTERO**, Rut Nº75.956.200-3, para realizar baile con venta de alcoholes desde las 19:00 hrs. del día 15 de agosto de 2015 hasta las 05:00 hrs. del día 16 de agosto de 2015, en sede del club.

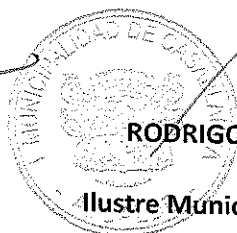


Remítanse estos antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para la determinación del pago de los derechos que eventualmente corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE A CARABINEROS DE CHILE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Rentas y Patente
Carabineros V Comisaría
Interesado
Jurídico